

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de los Gerentes provinciales durante el periodo de vacaciones estivales.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

Visto el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero y el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía, procede establecer el régimen de suplencia adecuado durante el periodo vacacional de los Gerentes Provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con lo anteriormente expresado,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente de la Gerente Provincial en Almería:

- a) Al Gerente Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 3 al 7 de julio de 2023, ambos incluidos.
- b) Al Gerente Provincial en Córdoba durante el periodo comprendido del 10 al 18 de julio de 2023, ambos incluidos.
- c) Al Gerente Provincial en Córdoba el 18 de agosto de 2023.
- d) A la Gerente Provincial en Granada durante el periodo comprendido del 21 de agosto al 1 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Segundo. Designar suplente de la Gerente Provincial en Cádiz:

- a) A la Gerente Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 7 al 17 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- b) Al Gerente Provincial en Córdoba el 18 de agosto de 2023.
- c) A la Gerente Provincial en Granada durante el periodo comprendido del 21 al 25 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- d) Al Gerente Provincial en Málaga durante el periodo comprendido del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2023, ambos incluidos.
- e) Al Gerente Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 4 al 8 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Tercero. Designar suplente del Gerente Provincial en Córdoba:

- a) A la Gerente Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 24 al 27 julio de 2023, ambos incluidos.
- b) A la Gerente Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 31 de julio al 3 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- c) A la Gerente Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 7 de agosto al 17 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- d) Al Gerente Provincial en Sevilla durante el periodo comprendido del 28 al 31 de agosto de 2023, ambos incluidos.

00285956

Cuarto. Designar suplente de la Gerente Provincial en Granada:

- a) A la Gerente Provincial en Huelva durante el periodo comprendido del 24 al 28 julio de 2023, ambos incluidos.
- b) A la Gerente Provincial de Almería durante el periodo comprendido del 31 de julio al 17 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- c) Al Gerente Provincial en Córdoba el 18 de agosto de 2023.

Quinto. Designar suplente de la Gerente Provincial en Huelva:

- a) A la Gerente Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 1 al 4 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- b) A la Gerente Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 7 al 17 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- c) Al Gerente Provincial en Córdoba durante el periodo comprendido del el 18 al 25 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- d) A la Gerente Provincial en Granada durante el periodo comprendido del 28 de agosto al 1 de septiembre, ambos incluidos.

Sexto. Designar suplente del Gerente Provincial en Jaén:

- a) A la Gerente Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 1 al 4 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- b) A la Gerente Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 7 al 17 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- c) Al Gerente Provincial en Córdoba durante el periodo comprendido del el 18 al 25 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- d) Al Gerente Provincial en Málaga durante el periodo comprendido del 28 al 31 de agosto ambos incluidos.

Séptimo. Designar suplente del Gerente Provincial en Málaga:

- a) Al Gerente Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 10 al 21 de julio, ambos incluidos.
- b) A la Gerente Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 7 al 17 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- c) Al Gerente Provincial en Córdoba el 18 de agosto de 2023.
- d) Al Gerente Provincial en Sevilla durante el periodo comprendido del 21 al 25 de agosto de 2023, ambos incluidos.

Octavo. Designar suplente del Gerente Provincial en Sevilla:

- a) Al Gerente Provincial en Málaga durante el periodo comprendido del 31 de julio al 4 de agosto, ambos incluidos.
- b) A la Gerente Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 7 al 17 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- c) Al Gerente Provincial en Córdoba el 18 de agosto de 2023.

Noveno. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Décimo. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a los Gerentes provinciales.

Sevilla, 21 de junio de 2023.- El Director, Domingo J. Moreno Machuca.

00285956